

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial



**JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CALLE 12 No. 9-23 TERCER PISO EDIFICIO EL VIRREY
TORRE NORTE**

Tel. 3421340. Cel. 3177481008

Correo electrónico. ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

EDICTO EMPLAZATORIO

Que mediante auto de fecha 16 de mayo de 2023, se admitió la demanda dentro del **Proceso de Expropiación No. 11001-3103-029-2022-00214-00 de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI NIT. No. 830.125.996-9 contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE CATALINA DE CARMEN HOYOS OVIEDO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDER DE HOYOS OVIEDO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE OSCAR DE HOYOS OVIEDO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSEMBER DE HOYOS OVIEDO, JAIRO RAFAEL LOPEZ SOTO C.C. No. 6.860.299, ETELVINA HOYOS OVIEDO C.C. No. 33.147.197, CONSUELO DEL CARMEN HOYOS DE HOYOS C.C. No. 45.436.535, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA DOMINGA OVIEDO HERNANDEZ C.C. No. 26.176.024, KERNEY ANTONIO DE HOYOS OVIEDO C.C. No. 7.379.399, LEDYS LUZ HOYOS OVIEDO C.C. No. 50.770.035, LINYS DE HOYOS OVIEDO C.C. No. 7.376.778, MAYERLINA DE HOYOS OVIEDO C.C. No. 26.176.415, ROISER ENRIQUE DE HOYOS OVIEDO C.C. No. 7.381.483, MARIA BERNARDA PETRO TORRES C.C. No. 50.955.140, DOMINGO RAMON PETRO TORRES C.C. No. 78.025.292, DORIS DEL SOCORRO PETRO TORRES C.C. No. 50.849.766, YON JAIRO HOYOS OVIEDO C.C. No. 7.377.160, MIGUEL ARCANGEL JIMENEZ C.C. No. 11.035.387 Y AGRODAYANG S.A.S NIT. No. 900.401.634-5.**

Que se emplaza a los demandados **MARIA BERNARDA PETRO TORRES C.C. No. 50.955.140, DOMINGO RAMON PETRO TORRES C.C. No. 78.025.292, DORIS DEL SOCORRO PETRO TORRES C.C. No. 50.849.766**, para que, en los términos del Artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, comparezcan al proceso y efectúen las manifestaciones a que haya lugar.

El presente edicto se fija en el micrositio del juzgado, [sección Avisos](#), hoy, 24 de enero de 2024, por el término previsto en el Artículo 108 del C.G.P.

**CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA**

Firmado Por:
Cindy Soledad Olarte Bustos
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec113147ce980b5333453fc9fb4aae8faa7e3a4b35cf3184212a3127ffa6e265**

Documento generado en 23/01/2024 10:46:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>